

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**19790** Orden CIN/3328/2010, de 24 de noviembre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 681/2007, en relación al proceso selectivo convocado por Orden ECI/2072/2006, de 16 de junio.

La sentencia de 8 de abril de 2010, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, estima en parte el recurso n.º 681/2007, interpuesto por doña María del Pilar Ruiz Lapuente, sobre pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocadas por Orden ECI/2072/2006, de 16 de junio.

En cumplimiento de los justos términos de lo dispuesto en la sentencia, se acuerda:

Primero.—Anular el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de don Narciso Benítez Lozano, documento nacional de identidad 20.168.217 y número de registro de personal 2016821768A5403, incluido en la Orden ECI/1068/2007, de 9 de abril («BOE» de 24 de abril), por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden ECI/2072/2006, de 16 de junio («BOE» de 30 de junio).

Segundo.—Dejar sin efecto la actuación del Tribunal calificador de la especialidad «Supernovas y Energía Oscura», nombrado por Orden ECI/2072/2006, de 16 de junio (BOE de 30 de junio).

Tercero.—Retrotraer las actuaciones al momento de constitución de dicho Tribunal Calificador.

El órgano calificador deberá convocar a los aspirantes para la celebración de la fase de concurso, con determinación de la fecha, hora y lugar, para la realización del correspondiente ejercicio. Los méritos de los candidatos que habrá de valorar el Tribunal calificador serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según establece la convocatoria en el anexo I punto 1.1.

A dicho fin, el día de la citación para la realización de la fase de concurso, los aspirantes presentarán ante el Tribunal calificador los trabajos y documentos acreditativos del contenido del currículum vitae que adjuntaron con su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Madrid, 24 de noviembre de 2010.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.